

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 25 DE JUNIO DE 2014**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticinco de junio de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los/as Concejales/as D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO y D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Jefa del Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 (35/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de junio de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/311.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014.-*

*2/312.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADO** **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*3/313.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE LA LIGA EUROPEA FEMENINA ESPAÑA-GRECIA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2014.-*

*4/314.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014.-*

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA** **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

*5/315.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 182/14).-*

*6/316.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 185/14).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*7/317.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES),*

*SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO. (EXPTE. 67/2014).-*

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

*8/318.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

*9/319.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GARBIALDI S.A., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 147/2014).-*

**II .PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

*10/320.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

*11/321.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

*12/322- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de junio de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Acctal. si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/311- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 11 de junio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

#### ***2/312.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 16 de junio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADO CONCEJALÍA DE DEPORTES**

#### ***3/313.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE LA LIGA EUROPEA FEMENINA ESPAÑA-GRECIA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2014.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, ENCUENTROS LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.**

La Concejalía de Deportes con la finalidad de potenciar y promocionar el deporte de Voleibol, a través de la única entidad que existe a nivel Nacional, la Real Federación Española de Voleibol lo que justifica la colaboración y apoyo por parte de este Ayuntamiento, incidiendo en una mayor repercusión deportiva de las actividades, persiguiendo siempre el mayor equilibrio entre la eficaz asignación de recursos y la participación de los mejores atletas del país , es por lo que

propone la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Visto los antecedentes obrantes en el expediente, así como el Informe emitido por la TAG Jefe de Servicio a adscrita a la Asesoría Jurídica D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez y la Intervención Municipal obrantes en el expediente de su razón, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente Resolución:

**PRIMERO: Aprobar** la suscripción del convenio del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, ENCUENTROS LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.**

---

En Alcorcón, a    de    de 2014

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, asistido por D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;*

*De otra parte, D. AGUSTÍN MARTÍN SANTOS, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Real Federación Española de Voleibol, con CIF Q2878044C, de la que es Presidente, domiciliada en Madrid, calle Augusto Figueroa, número 3, piso 2º, conforme a sus Estatutos y al Acuerdo adoptado al respecto por su Asamblea General. En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,*

### **EXPONEN**

*Que la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL (en adelante RFEVB), por delegación de la Confederación Europea de Voleibol (en adelante CEV) participa en la Liga Europea Femenina de Voleibol durante el año 2014 y por tanto es la entidad organizadora del encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014.*

*Que el AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (en adelante AYUNTAMIENTO) tiene interés en fomentar y acoger grandes eventos deportivos internacionales de interés para su Ciudad, que sirvan para la promoción de la Ciudad, del deporte en general y el voleibol en particular.*

*Que la RFEVB adjudica la sede para la celebración de los dos encuentros entre las selecciones nacionales femeninas de ESPAÑA y GRECIA a la ciudad de ALCORCÓN, que se disputarán los días 27 y 28 de junio de 2014, en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.*

*Que la RFEVB organizará dichos encuentros en colaboración con el AYUNTAMIENTO, quien colaborará en la financiación, promoción y organización del Evento.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO:** *El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización de dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014, concesión de uso de espacios municipales deportivos: Polideportivo Los Cantos de Alcorcón así como establecer los compromisos de ambas partes en la organización de los citados encuentros deportivos.*

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** *El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEVB una cantidad de 11.000€ (once mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.*

**TERCERA.- CONCEPTOS:** *Correrán a cargo de la RFEVB en la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA los gastos de alojamiento y transporte de las dos selecciones nacionales y oficiales de los encuentros.*

**CUARTA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** *El Ayuntamiento, facilitará a la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:*

- 1. Cesión del uso del Pabellón, con la infraestructura y material existente y el personal propio del servicio, desde el día 25 de junio hasta el día 29 de junio (para la colocación del pavimento, para entrenamientos y los partidos), de conformidad con el programa que se establezca.*
- 2. Adecuación de la instalación deportiva a las necesidades requeridas para la celebración del encuentro y libre de publicidad según requerimientos de la CEV (hasta 8 metros de altura, entre otras).*
- 3. Equipamiento necesario y requerido por la CEV:  
Salas de organización.  
Megafonía en el pabellón.  
Mesas y silla en la cancha para prensa, banquillos, estadísticos, etc.  
Tarima para el supervisor de la CEV y Televisión.  
Practicable, en caso necesario, para las cámaras de televisión.  
Tomas de luz en las 4 partes del campo.  
Mesas y sillas, tomas de luz, línea de teléfono y fax en sala de organización.  
Otros requeridos por la CEV.*
- 4. Otros servicios:  
2 líneas ADSL  
Ambulancia durante los partidos*

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL:** *La RFEVB se hará cargo de lo siguiente:*

- 1. El equipamiento deportivo específico de voleibol de acuerdo a las condiciones requeridas por las Bases de Competición de la CEV.*
- 2. Traslado, alquiler y montaje de pavimento taraflex homologado por la CEV.*

3. *Material informático para la secretaría y estadística.*
4. *Pago de los pagos arbitrales y dietas del Supervisor de la CEV y árbitros internacionales, así como de todos los oficiales nacionales.*
5. *Pago de dietas de personal propio y específico contratado por la RFEVB para organización general de la Liga Europea.*
6. *Canon de participación a la Confederación Europea de Voleibol.*
7. *Pago de los gastos de producción del encuentro a transmitir, incluidos grafismos.*
8. *Gestión de los alojamientos y transportes necesarios*
9. *Coordinar con el club local y la Federación Madrileña la promoción y voluntariado necesario para la correcta celebración de los encuentros.*

**SEXTA.- PUBLICIDAD:** *Toda la publicidad es gestionada y contratada por la CEV y RFEVB, que percibirá los ingresos procedentes de la misma, excepción hecha de los espacios publicitarios reservados para la Real Federación Española de Voleibol.*

*La instalación deberá cederse libre de publicidad según la normativa de la CEV (8 metros de altura en toda la instalación).*

*La Real Federación Española de Voleibol cede al Ayuntamiento de Alorcón 6 espacios de publicidad de 3,40 x 1 metros, según regulación de la CEV. Los anunciantes no podrán ser competencia de los patrocinadores de la CEV ni de la RFEVB.*

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** *El Ayuntamiento aportará la cantidad de 11.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula TERCERA.*

*Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEVB, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.*

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** *La RFEVB justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula TERCERA en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada:***

1. *Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación que describa los objetivos y resultados conseguidos.*
2. *Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados en incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad durante los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014*
3. *Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
4. *Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.*

5. Otros que exija la normativa vigente.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE:** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.

**DECIMOPRIMERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.

**DECIMOSEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES:** Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte. POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. Agustín Martín Santos. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”

**SEGUNDO:** Para su consecución conceder una cantidad de **11.000€ (ONCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Voleibol con CIF: Q-2878044-C, con destino a financiar la organización de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 de junio de 2014 en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Comunicar a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón 20 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Fdo. Ignacio Costa González”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Romo Bernáldez con fecha 17 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL**

## **FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, ENCUENTROS LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.**

Sobre este asunto, la que suscribe informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Por el Director General de Deportes se presenta propuesta de suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Real Federación Española de Voleibol para la organización de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.

Constando en el expediente de su razón la propuesta de la Real Federación Española de Voleibol (en adelante RFEVB) de organización de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014, con la colaboración del Ayuntamiento de Alcorcón, debiendo asumir el mismo los gastos generales mediante la aportación de una cantidad por importe de 11.000€.

Visto lo anterior, se realiza la siguiente

### **VALORACIÓN JURÍDICA**

El objeto del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la RFEVB tiene el fin de regular con precisión las obligaciones de ambas partes, en el que se desarrollan las condiciones de organización y económicas específicas para llevar a cabo los dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014, para lo cual se establece en el citado convenio las condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes concede una cantidad con la finalidad de potenciar y promocionar el deporte de voleibol, a través de la única entidad que existe a nivel nacional, la Real Federación Española de Voleibol lo que justifica la colaboración y apoyo por parte de este Ayuntamiento, incidiendo en una mayor repercusión deportiva de las actividades, persiguiendo siempre el mayor equilibrio entre la eficaz asignación de recursos y la participación de los mejores atletas del país. No siendo posible el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, lo que justifica la dificultad de su convocatoria pública, al ser solo única la RFEVB, que en la actualidad se compromete en la actualidad de forma activa con el Ayuntamiento de Alcorcón.

Las condiciones y compromisos aplicables regulados en el presente Convenio tienen conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se regulan en el Capítulo III, que regula el procedimiento de concesión directa por existir razones excepcionales de interés público y social respecto a la entidad beneficiaria a través de convenios por el carácter singular del objeto de la aportación. Así mismo se recoge el régimen jurídico aplicable y el procedimiento de concesión y justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario en este caso, por la entidad colaboradora.

Así mismo el convenio cumple con lo establecido en el capítulo II de la Ley, artículo 12 en cuanto a la condición de entidad colaboradora y en el artículo 13 a

los requisitos. El convenio recoge lo estipulado en el artículo 18.4 que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los conceptos actividades actuaciones enunciadas en el apartado cuarto del convenio que son objeto de subvención.

Que en cuanto a la cesión de uso de los espacios deportivos donde poder desarrollar la celebración de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014, este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con la disponibilidad de espacios municipales que pueden ser utilizados.

El Ayuntamiento tiene competencia para aprobar el gasto y la concesión de la aportación por La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 141.g) del ROM publicado en el N° 75 de fecha 29 de marzo de 2006, facultando su suscripción al Alcalde Presidente en virtud de las facultades por el artículo 124.1 y 4ª) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 54.1 y 55.a) del ROM.

Así mismo este Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la RFEVB en base al artículo 25.1 y 2 l) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local que establecen: “ El municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y “ El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias.....en las siguientes materias l) Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85 y el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulan la formalización de los Convenios que puedan suscribir las Administraciones y los organismos vinculados o dependientes de ellas, señalando las especificaciones que deben contener.

Al tratarse de un convenio que tiene por objeto la regulación de las condiciones de colaboración y la realización de actividades deportivas, debemos entender que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Este convenio si supone gasto para la Hacienda Municipal, implicando obligaciones y derechos a cargo de la entidad subvencionada, por lo que deberá requerirse informe de intervención en el sentido de que supone compromiso presupuestario.

Se ha constatado por esta Asesoría Jurídica que la persona física que figura en el convenio en representación de la RFEVB, actúa con poder suficiente para ello. Asimismo que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por cuanto antecede y previo informe favorable de la Intervención Municipal no existe inconveniente en que se adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** **Aprobar** la suscripción del convenio del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, ENCUENTROS LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.**

---

En Alcorcón, a      de      de 2014

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, asistido por D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;*

*De otra parte, D. AGUSTÍN MARTÍN SANTOS, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Real Federación Española de Voleibol, con CIF Q2878044C, de la que es Presidente, domiciliada en Madrid, calle Augusto Figueroa, número 3, piso 2º, conforme a sus Estatutos y al Acuerdo adoptado al respecto por su Asamblea General. En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,*

### **EXPONEN**

*Que la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL (en adelante RFEVB), por delegación de la Confederación Europea de Voleibol (en adelante CEV) participa en la Liga Europea Femenina de Voleibol durante el año 2014 y por tanto es la entidad organizadora del encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014.*

*Que el AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (en adelante AYUNTAMIENTO) tiene interés en fomentar y acoger grandes eventos deportivos internacionales de interés para su Ciudad, que sirvan para la promoción de la Ciudad, del deporte en general y el voleibol en particular.*

*Que la RFEVB adjudica la sede para la celebración de los dos encuentros entre las selecciones nacionales femeninas de ESPAÑA y GRECIA a la ciudad de ALCORCÓN, que se disputarán los días 27 y 28 de junio de 2014, en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.*

*Que la RFEVB organizará dichos encuentros en colaboración con el AYUNTAMIENTO, quien colaborará en la financiación, promoción y organización del Evento.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización de dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014, concesión de uso de espacios municipales deportivos: Polideportivo Los Cantos de Alcorcón así como establecer los compromisos de ambas partes en la organización de los citados encuentros deportivos.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEVB una cantidad de 11.000€ (once mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.

**TERCERA.- CONCEPTOS:** Correrán a cargo de la RFEVB en la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA los gastos de alojamiento y transporte de las dos selecciones nacionales y oficiales de los encuentros.

**CUARTA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** El Ayuntamiento, facilitará a la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:

1. Cesión del uso del Pabellón, con la infraestructura y material existente y el personal propio del servicio, desde el día 25 de junio hasta el día 29 de junio (para la colocación del pavimento, para entrenamientos y los partidos), de conformidad con el programa que se establezca.
2. Adecuación de la instalación deportiva a las necesidades requeridas para la celebración del encuentro y libre de publicidad según requerimientos de la CEV (hasta 8 metros de altura, entre otras).
3. Equipamiento necesario y requerido por la CEV:
  - Salas de organización.
  - Megafonía en el pabellón.
  - Mesas y silla en la cancha para prensa, banquillos, estadísticos, etc.
  - Tarima para el supervisor de la CEV y Televisión.
  - Practicable, en caso necesario, para las cámaras de televisión.
  - Tomas de luz en las 4 partes del campo.
  - Mesas y sillas, tomas de luz, línea de teléfono y fax en sala de organización.
  - Otros requeridos por la CEV.
4. Otros servicios:
  - 2 líneas ADSL
  - Ambulancia durante los partidos

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL:** La RFEVB se hará cargo de lo siguiente:

1. El equipamiento deportivo específico de voleibol de acuerdo a las condiciones requeridas por las Bases de Competición de la CEV.
2. Traslado, alquiler y montaje de pavimento taraflex homologado por la CEV.
3. Material informático para la secretaría y estadística.
4. Pago de los pagos arbitrales y dietas del Supervisor de la CEV y árbitros internacionales, así como de todos los oficiales nacionales.
5. Pago de dietas de personal propio y específico contratado por la RFEVB para

- organización general de la Liga Europea.
6. Canon de participación a la Confederación Europea de Voleibol.
  7. Pago de los gastos de producción del encuentro a transmitir, incluidos grafismos.
  8. Gestión de los alojamientos y transportes necesarios
  9. Coordinar con el club local y la Federación Madrileña la promoción y voluntariado necesario para la correcta celebración de los encuentros.

**SEXTA.- PUBLICIDAD:** Toda la publicidad es gestionada y contratada por la CEV y RFEVB, que percibirá los ingresos procedentes de la misma, excepción hecha de los espacios publicitarios reservados para la Real Federación Española de Voleibol.

La instalación deberá cederse libre de publicidad según la normativa de la CEV (8 metros de altura en toda la instalación).

La Real Federación Española de Voleibol cede al Ayuntamiento de Alorcón 6 espacios de publicidad de 3,40 x 1 metros, según regulación de la CEV. Los anunciantes no podrán ser competencia de los patrocinadores de la CEV ni de la RFEVB.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El Ayuntamiento aportará la cantidad de 11.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula TERCERA.

Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEVB, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** La RFEVB justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula TERCERA en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada:**

1. Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación que describa los objetivos y resultados conseguidos.
2. Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados e incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad durante los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014
3. Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.
4. Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.
5. Otros que exija la normativa vigente.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o

*cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.*

**DÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE:** *El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.*

**DECIMOPRIMERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** *La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.*

**DECIMOSEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES:** *Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.*

*Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte. POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. Agustín Martín Santos. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"*

**SEGUNDO:** Para su consecución conceder una cantidad de **11.000€ (ONCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Voleibol con CIF: Q-2878044-C, con destino a financiar la organización de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 de junio de 2014 en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Comunicar a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor que informar.

Alcorcón 17 de junio de 2014

LA TAG JEFE DE SERVICIO Fdo. Carmen Romo Bernáldez"

- Vista la memoria presentada al efecto por el Director General de Deportes, de fecha 16 de junio de 2014, la cual consta en el expediente.

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de junio de 2014 y cuyos contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS DE LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA-GRECIA) 27 Y 28 DE JUNIO DE 2014

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- El convenio que se pretende aprobar, supone un gasto para el ejercicio 2014 de 11.000,00 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 12-341.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº. Operación: 220140004720).
- 2- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 3- Así mismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 18 de junio de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina: Ejercicio:	1    2014
PRESUPUESTO CORRIENTE				

**Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	48000	22014002578	11.000,00	

SUBVENCIÓN A FEDERACIONES
---------------------------

**IMPORTE EUROS:**

- ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS ESPAÑA-GRECIA LIGA EUROPEA FEMENINA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140004720.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/06/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la suscripción del convenio del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, ENCUENTROS LIGA EUROPEA FEMENINA (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 DE JUNIO DE 2014.**

---

En Alcorcón, a      de      de 2014

**REUNIDOS**

*De una parte, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, asistido por Dª Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;*

*De otra parte, D. AGUSTÍN MARTÍN SANTOS, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Real Federación Española de Voleibol, con CIF Q2878044C, de la que es Presidente, domiciliada en Madrid, calle Augusto Figueroa, número 3, piso 2º, conforme a sus Estatutos y al Acuerdo adoptado al respecto por su Asamblea General.*

*En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,*

### **EXPONEN**

*Que la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL (en adelante RFEVB), por delegación de la Confederación Europea de Voleibol (en adelante CEV) participa en la Liga Europea Femenina de Voleibol durante el año 2014 y por tanto es la entidad organizadora del encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014.*

*Que el AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (en adelante AYUNTAMIENTO) tiene interés en fomentar y acoger grandes eventos deportivos internacionales de interés para su Ciudad, que sirvan para la promoción de la Ciudad, del deporte en general y el voleibol en particular.*

*Que la RFEVB adjudica la sede para la celebración de los dos encuentros entre las selecciones nacionales femeninas de ESPAÑA y GRECIA a la ciudad de ALCORCÓN, que se disputarán los días 27 y 28 de junio de 2014, en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.*

*Que la RFEVB organizará dichos encuentros en colaboración con el AYUNTAMIENTO, quien colaborará en la financiación, promoción y organización del Evento.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO:** *El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización de dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014, concesión de uso de espacios municipales deportivos: Polideportivo Los Cantos de Alcorcón así como establecer los compromisos de ambas partes en la organización de los citados encuentros deportivos.*

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** *El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEVB una cantidad de 11.000€ (once mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.*

**TERCERA.- CONCEPTOS:** *Correrán a cargo de la RFEVB en la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA los gastos de alojamiento y transporte de las dos selecciones nacionales y oficiales de los encuentros.*

**CUARTA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** *El Ayuntamiento, facilitará a la organización de los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:*

- 1. Cesión del uso del Pabellón, con la infraestructura y material existente y el*

*personal propio del servicio, desde el día 25 de junio hasta el día 29 de junio (para la colocación del pavimento, para entrenamientos y los partidos), de conformidad con el programa que se establezca.*

2. *Adecuación de la instalación deportiva a las necesidades requeridas para la celebración del encuentro y libre de publicidad según requerimientos de la CEV (hasta 8 metros de altura, entre otras).*
3. *Equipamiento necesario y requerido por la CEV:*
  - Salas de organización.*
  - Megafonía en el pabellón.*
  - Mesas y silla en la cancha para prensa, banquillos, estadísticos, etc.*
  - Tarima para el supervisor de la CEV y Televisión.*
  - Practicable, en caso necesario, para las cámaras de televisión.*
  - Tomas de luz en las 4 partes del campo.*
  - Mesas y sillas, tomas de luz, línea de teléfono y fax en sala de organización.*
  - Otros requeridos por la CEV.*
4. *Otros servicios:*
  - 2 líneas ADSL*
  - Ambulancia durante los partidos*

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL:** *La RFEVB se hará cargo de lo siguiente:*

1. *EI equipamiento deportivo específico de voleibol de acuerdo a las condiciones requeridas por las Bases de Competición de la CEV.*
2. *Traslado, alquiler y montaje de pavimento taraflex homologado por la CEV.*
3. *Material informático para la secretaría y estadística.*
4. *Pago de los pagos arbitrales y dietas del Supervisor de la CEV y árbitros internacionales, así como de todos los oficiales nacionales.*
5. *Pago de dietas de personal propio y específico contratado por la RFEVB para organización general de la Liga Europea.*
6. *Canon de participación a la Confederación Europea de Voleibol.*
7. *Pago de los gastos de producción del encuentro a transmitir, incluidos grafismos.*
8. *Gestión de los alojamientos y transportes necesarios*
9. *Coordinar con el club local y la Federación Madrileña la promoción y voluntariado necesario para la correcta celebración de los encuentros.*

**SEXTA.- PUBLICIDAD:** *Toda la publicidad es gestionada y contratada por la CEV y RFEVB, que percibirá los ingresos procedentes de la misma, excepción hecha de los espacios publicitarios reservados para la Real Federación Española de Voleibol.*

*La instalación deberá cederse libre de publicidad según la normativa de la CEV (8 metros de altura en toda la instalación).*

*La Real Federación Española de Voleibol cede al Ayuntamiento de Alorcón 6 espacios de publicidad de 3,40 x 1 metros, según regulación de la CEV. Los anunciantes no podrán ser competencia de los patrocinadores de la CEV ni de la RFEVB.*

**SÉPTIMA-: FORMA DE PAGO:** *El Ayuntamiento aportará la cantidad de 11.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula TERCERA.*

*Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEVB, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.*

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** *La RFEVB justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula TERCERA en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada**:*

- 1. Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación que describa los objetivos y resultados conseguidos.*
- 2. Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados en incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad durante los dos encuentros de las selecciones absolutas femenina de ESPAÑA y GRECIA, correspondiente a la Fase Previa, grupo B, programado para los días 27 y 28 de junio de 2014*
- 3. Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
- 4. Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.*
- 5. Otros que exija la normativa vigente.*

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** *Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.*

**DÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE:** *El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.*

**DECIMOPRIMERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** *La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.*

**DECIMOSEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES:** *Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.*

*Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte. POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. Agustín Martín Santos. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"*

**2º.-** Para su consecución **CONCEDER** una cantidad de **11.000€ (ONCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Voleibol con CIF: Q-2878044-C, con destino a financiar la organización de dos Encuentros Liga Europea Femenina (ESPAÑA – GRECIA) 27 y 28 de junio de 2014 en el Polideportivo Municipal Los Cantos de Alcorcón.

**3º.- FACULTAR** al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***4/314.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014.**

La Concejalía de Deportes con la finalidad de potenciar y promocionar el deporte de Atletismo, a través de la única entidad que existe a nivel Nacional, la Real Federación Española de Atletismo lo que justifica la colaboración y apoyo por parte de este Ayuntamiento, incidiendo en una mayor repercusión deportiva de las actividades, persiguiendo siempre el mayor equilibrio entre la eficaz asignación de recursos y la participación de los mejores atletas del país , es por lo que propone la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Visto los antecedentes obrantes en el expediente, así como el Informe emitido por la TAG Jefe de Servicio a adscrita a la Asesoría Jurídica D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez y la Intervención Municipal obrantes en el expediente de su razón, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente Resolución:

**PRIMERO: Aprobar** la suscripción del convenio del siguiente literal:

***"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014***

---

En Alcorcón, a    de    de 2014

## **REUNIDOS**

De una parte, **D. DAVID PÉREZ GARCÍA**, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, (en adelante AYUNTAMIENTO), asistido por D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;

De otra parte, **D. JOSÉ MARÍA ODRIOZOLA LINO**, en su calidad de Presidente de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA) y que actúa en representación de la misma en virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,

Que habiendo sido designado por la RFEA a la localidad de Alcorcón ( Madrid) como sede del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS a celebrar el 12 de julio de 2014, firman el presente CONVENIO con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS en colaboración con el Ayuntamiento y concesión de uso de espacios municipales deportivos: pista de atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo de Alcorcón.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEA una cantidad de 15.000€ (quince mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.

**TERCERA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** El Ayuntamiento, facilitará a la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:

- Servicio médico.
- Espacio y bebidas para los controles anti-dopaje.
- Material deportivo, técnico y de competición.
- Promoción y publicidad del Campeonato en medios locales concertados.
- Protocolo y decoración de la instalación.
- Organización y montaje de la pista de competición.
- Personal de la instalación a disposición de las necesidades de la Competición.
- Adecuación de la zona de Autoridades.
- Adecuación de la zona de prensa.
- Trofeo para los equipos clasificados en 2º y 3er lugar (clasificación conjunta de hombres y mujeres).
- La adecuación de la instalación para la celebración de la Competición, que estará en perfectas condiciones.
- 

**CUARTA.-CONCEPTOS:** Correrán a cargo de la RFEA en la organización del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas los siguientes gastos:

- *Viajes, alojamiento y manutención de las Federaciones Autonómicas participantes de los atletas participantes.*
- *Dorsales competición.*
- *Jurado / Jueces de la competición. (RFEA y Federación Atletismo Madrid).*
- *Locutor.*
- *Personal Secretaría y cronometraje (material y personal).*
- *Gastos producción TV (promoción a nivel nacional, incluyendo un reportaje en televisión).*
- *Trofeos al equipo vencedor (clasificación conjunta de hombres y mujeres).*
- *Carpas para la competición.*

**QUINTA.- COMITÉ ORGANIZADOR:** *El Ayuntamiento formará un Comité Organizador que se reunirá periódicamente y que contará con la colaboración y supervisión de los técnicos de la RFEA, formado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes que tendrá como funciones el seguimiento del convenio, la resolución de las dudas que puedan plantearse.*

**SEXTA.- COMPETENCIAS DE LA RFEA:** *Serán competencia de la RFEA, las decisiones que afecten a:*

- *Horarios de la competición.*
- *Criterios de participación de atletas.*
- *Disposición de la publicidad en el recinto de competición.*
- *Protocolo de la competición.*

**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD:**

1. *Los derechos o devengos que ocasione la retransmisión de la competición pertenecen en exclusiva a la RFEA.*
2. *Los espacios publicitarios dentro de la instalación o circuito que albergue la Competición, en programas, folletos, carteles, dorsales, comercialización de productos y cualesquiera otros que pudieran existir serán acordados mutuamente por las dos instituciones en función de los compromisos de la RFEA.*
3. *El nombre de la RFEA, de la Federación de Atletismo de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón, así como los escudos de las mismas deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, salidas, etc., que se impriman con motivo de la competición.*

**OCTAVA.-: FORMA DE PAGO:** *El Ayuntamiento aportará la cantidad de 15.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula cuarta.*

*Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEA, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.*

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** *La RFEA justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula cuarta, en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada:***

1. Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación, que describa los objetivos y resultados conseguidos.
2. Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados en incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad durante el XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS.
3. Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.
4. Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.
5. Otros que exija la normativa vigente.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.

**DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN APLICABLE:** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.

**DECIMOSEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.

**DECIMOTERCERO.- TRIBUNALES COMPETENTES:** Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. José María Odriozola Lino. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”

**SEGUNDO:** Para su consecución conceder una cantidad de **15.000€ (QUINCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Atletismo con CIF: Q-2878003-I, con destino a financiar la organización del **XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS** a realizar el 12 de julio de 2014 en la pista e atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Comunicar a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer:

Alorcón 20 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Fdo. Ignacio Costa González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Romo Bernáldez con fecha 16 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014**

Sobre este asunto, la que suscribe informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por el Director General de Deportes se presenta propuesta de suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y la Real Federación Española de Atletismo para la organización del campeonato de España de federaciones autonómicas 2014.

Constando en el expediente de su razón la solicitud de organización presentada por la Federación Autonómica de Atletismo de Madrid a la Real Federación Española de Atletismo ( en adelante RFEA) de fecha 15 de julio de 2013 para la concesión de la organización en Alorcón a celebrar el día 12 de julio de 2014, comprometiéndose dicha Federación Autonómica a respetar y cumplir todo lo articulado en la Circular 102/2013, asumiendo los gastos generales reseñados en la citada circular y asignando unos gastos de 15.000€ a cargo del Ayuntamiento de Alorcón así como la puesta a punto de la pista y el material de competición.

En la Circular 102/2013 de la RFEA se regula el procedimiento para la organización de los Campeonatos de España y Competiciones nacionales para la Temporada 2013/2014 en el que están incluidas las condiciones de adjudicación y las condiciones económicas.

En el artículo 9º apartado 9.1 se establece que “una vez designadas las sedes de las competiciones....se firmará un convenio entre la RFEA y el solicitante el cual establecerá los detalles y delimitaciones de responsabilidades de cada parte. El convenio debe ser firmado en unos plazos y sin este trámite de firma la competición no se considera oficialmente concedida”.

La designación de Alorcón como sede para la celebración del Campeonato de España de Atletismo al Aire Libre consta certificado de fecha 16 de junio.

Visto lo anterior, se realiza la siguiente

## **VALORACIÓN JURÍDICA**

El objeto del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la RFEA tiene el fin de regular con precisión las obligaciones de ambas partes, en el que se desarrollan las condiciones de organización y económicas específicas para llevar a cabo el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas 2014, para lo cual se establece en el citado convenio las condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes concede una aportación de carácter singular con la finalidad de potenciar y promocionar el deporte de Atletismo, a través de la única entidad que existe a nivel nacional, la Real Federación Española de Atletismo lo que justifica la colaboración y apoyo por parte de este Ayuntamiento, incidiendo en una mayor repercusión deportiva de las actividades, persiguiendo siempre el mayor equilibrio entre la eficaz asignación de recursos y la participación de los mejores atletas del país. No siendo posible el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, lo que justifica la dificultad de su convocatoria pública, al ser solo única la RFEA, que en la actualidad se compromete en la actualidad de forma activa con el Ayuntamiento de Alcorcón.

Las condiciones y compromisos aplicables regulados en el presente Convenio tienen conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se regulan en el Capítulo III, que regula el procedimiento de concesión directa por existir razones excepcionales de interés público y social respecto a la entidad beneficiaria a través de convenios por el carácter singular del objeto de la subvención. Así mismo se recoge el régimen jurídico aplicable y el procedimiento de concesión y justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario en este caso, por la entidad colaboradora.

Así mismo el convenio cumple con lo establecido en el capítulo II de la Ley, artículo 12 en cuanto a la condición de entidad colaboradora y en el artículo 13 a los requisitos. El convenio recoge lo estipulado en el artículo 18.4 que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los conceptos actividades actuaciones enunciadas en el apartado cuarto del convenio que son objeto de subvención.

Que en cuanto a la cesión de uso de los espacios deportivos donde poder desarrollar la celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014, este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con la disponibilidad de espacios municipales que pueden ser utilizados.

El Ayuntamiento tiene competencia para aprobar el gasto y la concesión de la aportación por La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 141.g) del ROM publicado en el Nº 75 de fecha 29 de marzo de 2006, facultando su suscripción al Alcalde Presidente en virtud de las facultades por el artículo 124.1 y 4ª) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 54.1 y 55.a) del ROM.

Así mismo este Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la RFEA en base al artículo 25.1y 2 l) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de

racionalización y sostenibilidad de la Administración local que establecen: " El municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo" y " El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias.....en las siguientes materias l) Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85 y el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulan la formalización de los Convenios que puedan suscribir las Administraciones y los organismos vinculados o dependientes de ellas, señalando las especificaciones que deben contener.

Al tratarse de un convenio que tiene por objeto la regulación de las condiciones de colaboración y la realización de actividades deportivas, debemos entender que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Este convenio si supone gasto alguno para la Hacienda Municipal, implicando obligaciones y derechos a cargo de la entidad, por lo que deberá requerirse informe de intervención en el sentido de que supone compromiso presupuestario.

Se ha constatado por esta Asesoría Jurídica que la persona física que figura en el convenio en representación de la RFEA, actúa con poder suficiente para ello. Asimismo que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por cuanto antecede y previo informe favorable de la Intervención Municipal no existe inconveniente en que se adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: Aprobar** la suscripción del convenio del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014**

---

*En Alcorcón, a    de    de 2014*

**REUNIDOS**

*De una parte, **D. DAVID PÉREZ GARCÍA**, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, (en adelante AYUNTAMIENTO), asistido por D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;*

*De otra parte, **D. JOSÉ MARÍA ODRIOZOLA LINO**, en su calidad de Presidente de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA) y que actúa en representación*

de la misma en virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,

Que habiendo sido designado por la RFEA a la localidad de Alcorcón ( Madrid) como sede del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS a celebrar el 12 de julio de 2014, firman el presente CONVENIO con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS en colaboración con el Ayuntamiento y concesión de uso de espacios municipales deportivos: pista de atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo de Alcorcón.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEA una cantidad de 15.000€ (quince mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.

**TERCERA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** El Ayuntamiento, facilitará a la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:

- Servicio médico.
- Espacio y bebidas para los controles anti-dopaje.
- Material deportivo, técnico y de competición.
- Promoción y publicidad del Campeonato en medios locales concertados.
- Protocolo y decoración de la instalación.
- Organización y montaje de la pista de competición.
- Personal de la instalación a disposición de las necesidades de la Competición.
- Adecuación de la zona de Autoridades.
- Adecuación de la zona de prensa.
- Trofeo para los equipos clasificados en 2º y 3er lugar (clasificación conjunta de hombres y mujeres).
- La adecuación de la instalación para la celebración de la Competición, que estará en perfectas condiciones.

**CUARTA.-CONCEPTOS :** Correrán a cargo de la RFEA en la organización del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas los siguientes gastos:

- Viajes, alojamiento y manutención de las Federaciones Autonómicas participantes de los atletas participantes.
- Dorsales competición.
- Jurado / Jueces de la competición. (RFEA y Federación Atletismo Madrid).
- Locutor.
- Personal Secretaría y cronometraje (material y personal).
- Gastos producción TV (promoción a nivel nacional, incluyendo un reportaje en televisión).
- Trofeos al equipo vencedor (clasificación conjunta de hombres y mujeres).
- Carpas para la competición.

**QUINTA.- COMITÉ ORGANIZADOR:** El Ayuntamiento formará un Comité Organizador que se reunirá periódicamente y que contará con la colaboración y supervisión de los técnicos de la RFEA, formado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes que tendrá como funciones el seguimiento del convenio, la resolución de las dudas que puedan plantearse.

**SEXTA.- COMPETENCIAS DE LA RFEA:** Serán competencia de la RFEA, las decisiones que afecten a:

- Horarios de la competición.
- Criterios de participación de atletas.
- Disposición de la publicidad en el recinto de competición.
- Protocolo de la competición.

**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD:**

1. Los derechos o devengos que ocasione la retransmisión de la competición pertenecen en exclusiva a la RFEA.
2. Los espacios publicitarios dentro de la instalación o circuito que albergue la Competición, en programas, folletos, carteles, dorsales, comercialización de productos y cualesquiera otros que pudieran existir serán acordados mutuamente por las dos instituciones en función de los compromisos de la RFEA.
3. El nombre de la RFEA, de la Federación de Atletismo de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón, así como los escudos de las mismas deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, salidas, etc., que se impriman con motivo de la competición.

**OCTAVA.-: FORMA DE PAGO:** El Ayuntamiento aportará la cantidad de 15.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula cuarta.

Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEA, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** La RFEA justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula cuarta, en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada:**

1. Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación, que describa los objetivos y resultados conseguidos.
2. Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados e incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad durante el XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS.
3. Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.

4. *Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.*
5. *Otros que exija la normativa vigente.*

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** *Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.*

**DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN APLICABLE:** *El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.*

**DECIMOSEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** *La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.*

**DECIMOTERCERO.- TRIBUNALES COMPETENTES:** *Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.*

*Y en prueba de su conformidad las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.*

*POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. José María Odriozola Lino. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"*

**SEGUNDO:** Para su consecución conceder una cantidad de **15.000€ (QUINCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Atletismo con CIF: Q-2878003-I, con destino a financiar la organización del **XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS** a realizar el 12 de julio de 2014 en la pista e atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Comunicar a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor que informar.

Alcorcón 16 de junio de 2014

LA TAG JEFE DE SERVICIO Fdo. Carmen Romo Bernáldez"

- Vista la memoria presentada al efecto por el Director General de Deportes, de fecha 17 de junio de 2014, la cual consta en el expediente.

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de junio de 2014 y cuyos contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- El convenio que se pretende aprobar, supone un gasto para el ejercicio 2014 de 15.000,00 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 12-341.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº. Operación: 220140004719).
- 2- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 3- Así mismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 18 de junio de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:	
	PRESUPUESTO CORRIENTE			
			Nº Expediente:	
			Aplicaciones:	1
			Oficina:	
			Ejercicio:	2014

**Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	48000	22014002577	15.000,00	

SUBVENCIÓN A FEDERACIONES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140004719.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/06/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la suscripción del convenio del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2014**

En Alcorcón, a de de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, **D. DAVID PÉREZ GARCÍA**, en su calidad de Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, y domicilio en Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, (en adelante AYUNTAMIENTO), asistido por D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en uso de las Facultades conferidas por la

*Disposición adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases De Régimen Local, a efectos de FE PÚBLICA;*

*De otra parte, **D. JOSÉ MARÍA ODRIOZOLA LINO**, en su calidad de Presidente de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA) y que actúa en representación de la misma en virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,*

*Que habiendo sido designado por la RFEA a la localidad de Alcorcón ( Madrid) como sede del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS a celebrar el 12 de julio de 2014, firman el presente CONVENIO con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** *El presente convenio tiene como objeto establecer condiciones en las que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes aporta una cantidad, prevista en el Presupuesto de 2014 con destino a financiar la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS en colaboración con el Ayuntamiento y concesión de uso de espacios municipales deportivos: pista de atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo de Alcorcón.*

**SEGUNDA.- APORTACIÓN:** *El Ayuntamiento de Alcorcón en desarrollo del presente convenio, concede a la RFEA una cantidad de 15.000€ (quince mil euros) con cargo a la partida 341.00- 48000, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.*

**TERCERA.- CESIÓN DE ESPACIO-CONTRAPRESTACIONES:** *El Ayuntamiento, facilitará a la organización del XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS, la cesión de los medios materiales, técnicos y personales, siempre que exista disponibilidad:*

- *Servicio médico.*
- *Espacio y bebidas para los controles anti-dopaje.*
- *Material deportivo, técnico y de competición.*
- *Promoción y publicidad del Campeonato en medios locales concertados.*
- *Protocolo y decoración de la instalación.*
- *Organización y montaje de la pista de competición.*
- *Personal de la instalación a disposición de las necesidades de la Competición.*
- *Adecuación de la zona de Autoridades.*
- *Adecuación de la zona de prensa.*
- *Trofeo para los equipos clasificados en 2º y 3er lugar (clasificación conjunta de hombres y mujeres).*
- *La adecuación de la instalación para la celebración de la Competición, que estará en perfectas condiciones.*
- 

**CUARTA.-CONCEPTOS:** *Correrán a cargo de la RFEA en la organización del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas los siguientes gastos:*

- *Viajes, alojamiento y manutención de las Federaciones Autonómicas participantes de los atletas participantes.*
- *Dorsales competición.*
- *Jurado / Jueces de la competición. (RFEA y Federación Atletismo Madrid).*
- *Locutor.*
- *Personal Secretaría y cronometraje (material y personal).*
- *Gastos producción TV (promoción a nivel nacional, incluyendo un reportaje en*

televisión.

- Trofeos al equipo vencedor (clasificación conjunta de hombres y mujeres).
- Carpas para la competición.

**QUINTA.- COMITÉ ORGANIZADOR:** El Ayuntamiento formará un Comité Organizador que se reunirá periódicamente y que contará con la colaboración y supervisión de los técnicos de la RFEA, formado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes que tendrá como funciones el seguimiento del convenio, la resolución de las dudas que puedan plantearse.

**SEXTA.- COMPETENCIAS DE LA RFEA:** Serán competencia de la RFEA, las decisiones que afecten a:

- Horarios de la competición.
- Criterios de participación de atletas.
- Disposición de la publicidad en el recinto de competición.
- Protocolo de la competición.

**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD:**

1. Los derechos o devengos que ocasione la retransmisión de la competición pertenecen en exclusiva a la RFEA.
2. Los espacios publicitarios dentro de la instalación o circuito que albergue la Competición, en programas, folletos, carteles, dorsales, comercialización de productos y cualesquiera otros que pudieran existir serán acordados mutuamente por las dos instituciones en función de los compromisos de la RFEA.
3. El nombre de la RFEA, de la Federación de Atletismo de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón, así como los escudos de las mismas deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, salidas, etc., que se impriman con motivo de la competición.

**OCTAVA.-: FORMA DE PAGO:** El Ayuntamiento aportará la cantidad de 15.000€ con cargo a la Partida 341.00-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2014. El pago del importe del convenio se realizará de la siguiente manera: Se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación, para tal justificación se contemplarán los conceptos que la Federación presente en la cláusula cuarta.

Esta cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la RFEA, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la aportación concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/ 2003.

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:** La RFEA justificará ante el Ayuntamiento la realización de los conceptos descritos en la cláusula cuarta, en cumplimiento de la finalidad prevista. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año 2014 mediante los siguientes requisitos: la forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, incluyendo en ella la siguiente documentación en **original o copia compulsada:**

1. Memoria final detallada de las actividades desarrolladas objeto de la aportación, que describa los objetivos y resultados conseguidos.
2. Relación detallada y numerada secuencialmente de las facturas que ya hayan sido abonadas, agrupados por partidas presupuestarias, emitidos a la entidad beneficiaria, y que deriven inequívocamente de las actividades y gastos realizados en incluidos en el programa deportivo desarrollado por la entidad

durante el XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS.

3. Presentación de original y copia de todas las facturas acreditativas del gasto, y por el importe total de la aportación concedida, que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa desarrollado en el año 2014. En todo caso, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes.
4. Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda está destinada en su integridad a los fines para los que ha sido concedida.
5. Otros que exija la normativa vigente.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.

**DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN APLICABLE:** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003.

**DECIMOSEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** La vigencia de este convenio será desde la firma hasta el cumplimiento de su objetivo.

**DECIMOTERCERO.- TRIBUNALES COMPETENTES:** Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad las partes firman este Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Fdo. D. David Pérez García - POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO - EL PRESIDENTE,- Fdo.: D. José María Odriozola Lino. De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”

**2º.-** Para su consecución **CONCEDER** una cantidad de **15.000€ (QUINCE MIL EUROS)** a la Real Federación Española de Atletismo con CIF: Q-2878003-I, con destino a financiar la organización del **XXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS** a realizar el 12 de julio de 2014 en la pista e atletismo de la Ciudad Deportiva Santo Domingo.

**3º.- FACULTAR** al Alcalde –Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

**5/315.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPT. 182/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martin, de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Expte. 182/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2014 el expediente relativo a la Gestión del servicio de Ayuda a domicilio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., con CIF: A-80106842, el contrato de gestión del servicio de Ayuda a domicilio, con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de julio de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y COHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (84.178,32 euros €), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Servicios en horas laborables: 18,23 €/h IVA incluido.
- Servicios en horas festivas: 19,44 €/h IVA incluido.

Alcorcón, 20 de junio de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA  
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,  
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz  
Martin"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

## ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 11 de junio de 2014, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 182/2014 relativo a la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la la Coordinadora Técnica Dña. Paz Robles Ríos de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores con fecha 29 de mayo de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 5 de junio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de julio de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y COHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (84.178,32 euros €), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Servicios en horas laborables: 18,23 €/h IVA incluido.
- Servicios en horas festivas: 19,44 €/h IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y COHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (84.178,32 euros €) correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto para el año 2.014, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170 y el apartado b) del art. 172 todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un mes.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., con CIF: A-80106842, actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (1) meses.

**II.-** La empresa ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe máximo de 84.178,32 €, IVA incluido, por los precios unitarios, tipo de licitación arriba indicados, así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del

TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo. Asimismo, presentan justificante del depósito en la Caja Municipal del importe de la garantía definitiva que asciende a CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRES CENTIMOS (4.047,03 €)

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2014 el expediente relativo a la Gestión del servicio de Ayuda a domicilio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., con CIF: A-80106842, el contrato de gestión del servicio de Ayuda a domicilio, con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de julio de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y COHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (84.178,32 euros €), estableciéndose los siguientes precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Servicios en horas laborables: 18,23 €/h IVA incluido.
- Servicios en horas festivas: 19,44 €/h IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 20 de junio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Visto el informe emitido al efecto por la Administradora de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 18 de junio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE EMITE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

El próximo 30 de junio de 2014 finalizará el contrato adjudicado a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2012. Estando próxima la finalización del contrato y no siendo posible tramitar una nueva prórroga al no contemplarse en los pliegos que rigieron la contratación, desde esta Concejalía se han redactado nuevos Pliegos para regir una futura

contratación a partir del 1 de julio de 2014. Sin embargo, al preverse totalmente imposible la puesta en marcha del nuevo contrato desde esa fecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014 se han aprobado el expediente y los pliegos para la contratación de este mismo servicio por el plazo de un mes, proponiendo la adjudicación a los actuales contratistas.

A efectos de realizar esta nueva contratación por procedimiento negociado del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de julio 2014, con fecha 11 de junio de 2014 se solicita desde el departamento de contratación a la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. la siguiente documentación:

- Oferta económica para la prestación de los servicios.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.
- Compromiso de disponer de los medios comprometidos.
- Justificante de depósito en la Caja Municipal de la cantidad de 4.047,03 €

Una vez revisada la documentación presentada y tras valorar la misma como correcta, la administradora que suscribe informa positivamente y por tanto propone la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2014 por un importe máximo de 84.178,32 € IVA INCLUIDO, con los siguientes precios unitarios 18,23 €/hora laborable IVA incluido y 19,44 €/hora festiva IVA incluido.

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente

Alcorcón, a 18 de junio de 2014  
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez  
VºBº Segunda Teniente de Alcalde, Área Social y Económica Fdo: Silvia Cruz Martín"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2014 el expediente relativo a la Gestión del servicio de Ayuda a domicilio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede:"

**1º.- ADJUDICAR** a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., con CIF: A-80106842, el contrato de gestión del servicio de Ayuda a domicilio, con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de julio de 2014 y un

presupuesto máximo OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y COHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (84.178,32 euros €), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Servicios en horas laborables: 18,23 €/h IVA incluido.
- Servicios en horas festivas: 19,44 €/h IVA incluido.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/316.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 185/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martin, de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expte. 185/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio el expediente relativo a la Gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., con CIF: GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., el contrato de gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino", con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (198.469,08 euros €) estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 35,52 €/día lectivo IVA (10%) incluido.

- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 24,37 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 42,20 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 31,64 €/día lectivo IVA (4 %) incluido."

Alcorcón, 20 de junio de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA  
 CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,  
 INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS Fdo: Silvia Cruz  
 Martín"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTION DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO

#### **ANTECEDENTES**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 11 de junio de 2014, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 185/2014 relativo a la gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la la Coordinadora Técnica Dña. Paz Robles Ríos de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores con fecha 29 de junio de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 5 de junio del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (198.469,08 euros €), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 35,52 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 24,37 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 42,20 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 31,64 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS ( 198.469,08 euros €) correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto para el año 2.014, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170 y el apartado b) del art. 172 todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un mes.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., con CIF: B-84747385, actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (2) meses.

**II.-** La empresa ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe máximo de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (198.469,08 euros €) incluido, por los precios unitarios, tipo de licitación arriba indicados, así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo. Asimismo, presentan justificante del depósito en la Caja Municipal del importe de la garantía definitiva que asciende a NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (9.164,08 €)

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio el expediente relativo a la Gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., con CIF: GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., el contrato de gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino", con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato

administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (198.469,08 euros €) estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 35,52 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 24,37 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 42,20 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 31,64 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de junio de 2014  
La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel  
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el informe emitido al efecto por la Coordinadora de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 20 de junio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE EMITE LA COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

El próximo 30 de junio de 2014 finalizará el contrato adjudicado a GRUPO CINCO GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L. para la gestión del Centro Municipal “Carlos Castilla del Pino”, cuya adjudicación se elevó a definitiva mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de 29 de junio de 2010. Estando próxima la finalización del contrato, y cumplida las prórrogas, no es posible una nueva prórroga al no estar prevista en el pliego que rige el contrato. Desde esta Concejalía se redactaron nuevos Pliegos para regir una futura contratación del Servicio de Gestión del Centro Municipal Carlos Castilla del Pino a partir del 1 de julio de 2014. Sin embargo, al preverse totalmente imposible la puesta en marcha del nuevo contrato desde esa fecha, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014 se han aprobado el expediente y los pliegos para la contratación de este mismo servicio por el plazo de dos meses (julio y agosto 2014), proponiendo la adjudicación a los actuales contratistas.

A efectos de realizar esta nueva contratación por procedimiento negociado del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO durante el mes de julio y agosto 2014, con fecha 11 de junio de 2014 se solicita

desde el departamento de contratación a la empresa GRUPO CINCO GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., la siguiente documentación:

- Oferta económica para la prestación de los servicios.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.
- Compromiso de disponer de los medios comprometidos.
- Justificante de depósito en la Caja Municipal de la cantidad de 9.164,08 €.

Una vez revisada la documentación presentada y tras valorar la misma como correcta, la Coordinadora que suscribe informa positivamente y por tanto propone la adjudicación del contrato de Servicio de Servicio de Gestión del Centro Municipal "Carlos castilla del Pino" a la empresa GRUPO CINCO GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L. para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2014 por un importe máximo de 198.469,08 €. IVA INCLUIDO, según la siguiente distribución:

103 plazas CO x 32,52 €/plaza ocupada/día x 43 días=144.031,08 € (10%IVA incluido); 130.937,345 € IVA excluido. (13.093,735 € de IVA) ; 24,37 € plaza reserva/día (10%IVA incluido).

30 plazas CD x 42,20 € /plaza ocupada x 43 días= 54.438 € (4% IVA incluido); 52.344,23 E IVA excluido. (2.093,77 de IVA); 31,64 € plaza reserva/día (4% IVA incluido).

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 20 de junio de 2014

La Coordinadora Fdo.: Emiliana Vicente González

VºBº Segunda Teniente de Alcalde, Área Social y Económica Fdo: Silvia Cruz Martín"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio el expediente relativo a la Gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 5 de junio de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede:"

**1º.- ADJUDICAR** a GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., con CIF: GRUPO 5 GESTION Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L., el contrato de gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino", con un plazo de duración, desde el 1 de julio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (198.469,08 euros €) estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación, según lo indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación:

- Plaza ocupada Centro Ocupacional (CO): 35,52 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza en reserva Centro Ocupacional (CO): 24,37 €/día lectivo IVA (10%) incluido.
- Plaza ocupada Centro de Día (CD): 42,20 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.
- Plaza en reserva Centro de Día (CD): 31,64 €/día lectivo IVA (4 %) incluido.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***7/317.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES), SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO. (EXYTE. 67/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 23 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES) SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCON, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos y de valoración, así como los informes jurídicos y el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación de tres quioscos (por lotes) en diferentes parques de Alcorcón, aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 13 de junio de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de cada uno de los quioscos objeto de explotación mediante concesión.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 23 de junio de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 16 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE TRES QUIOSCOS SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCON.**

De conformidad con las instrucciones recibidas se ha procedido a agrupar en un solo expediente la promoción de una concesión de dominio público por lotes para la explotación de tres quioscos situados en diferentes parques de la localidad, de los cuales dos se encuentran actualmente sin actividad por renuncia o desahucio de sus concesionarios y el plazo de concesión del tercero finalizara el próximo 2 de agosto.

Disponiendo de las características y dotación de cada uno de los quioscos, se ha procedido a solicitar informe al Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión con el fin de determinar el canon de explotación que podría asignarse a cada uno de los quioscos, partiendo de su superficie, anterior canon percibidos y otros condicionantes.

Con fecha 3 de junio de 2014 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Delgado Sevilla se ha emitido el correspondiente informe, adjuntando igualmente plano de situación de cada uno de los quioscos.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La concesión a promover por lotes tiene por objeto la explotación privativa de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

LOTE A.- QUIOSCO DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO

Quiosco existente sobre una porción de 235,80 m<sup>2</sup> aproximadamente del parque del boulevard de la calle Carballino de Alcorcón, que se encuentra incorporada al Inventario Municipal de Bienes y se corresponde con la propiedad nº 00162, que dispone de la descripción que se establece en el plano Anexo, constando de

terrazza acristalada, sala interior provista de barra de bar, cocina y sótano con almacén y aseos.

#### LOTE B.- QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ

Quiosco existente sobre una porción del parque de La Paz de Alcorcón, que se encuentra incorporada al Inventario Municipal de Bienes y se corresponde con la propiedad nº 00152, que dispone de la descripción que se establece en el plano Anexo, constando de terraza acristalada, sala interior provista de barra de bar, cocina y sótano con almacén y aseos.

#### LOTE C.- QUIOSCO DEL PARQUE DE LA RIBOTA.

La porción del edificio que se destina a cafetería-restaurante se encuentra ubicado en el Parque Municipal de La Ribota. Las superficies disponibles son las siguientes:

- Cafetería:	57,54 m <sup>2</sup>
- Galería:	61,31 m <sup>2</sup>
- Sala polivalente:	308,59 m <sup>2</sup>

Dispone así mismo de: despacho, almacén, aseos públicos, cocina y otras dependencias con las características y superficies establecidas en los planos anexos.

La porción de terreno objeto de concesión sobre la que se encuentra la edificación de la cafetería-restaurante es de propiedad municipal estando situado sobre la parcela XXI del Plan Parcial de la Ribota, e inscrita en el Registro de la Propiedad 2 a nombre del mismo en el Tomo 1.056, Libro 320, Folio 191, Finca 29.047, Inscripción 1ª.

Los terrenos sobre los que se encuentran contruidos los quioscos, disponen de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público de parques y jardines, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

**II.-** En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente. Así debe determinarse:

- o Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la explotación de Bar- cafetería e incluso Restaurante.

- El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 10 años.
- Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta.
- El canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la oportuna Ordenanza Fiscal, o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan. A este respecto se ha incorporado el canon correspondiente a cada quiosco establecido en el informe del Arquitecto Municipal Técnico de fecha 3 de junio de 2014, por estimar que estos supuestos no vienen recogidos en los epígrafes de la Ordenanza Fiscal de Ocupaciones Privativas del Dominio Público, pues se refieren a instalaciones en la vía pública y no en los parques.

Quiosco Boulevard de la Calle Carballino:	10.000,00 euros
Quiosco Parque de la Paz:	15.000,00 euros
Bar- Cafeteria Restaurante Parque de la Ribota:	20.000,00 euros

- El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

**III.-** En cuanto al procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión, conforme lo establecido en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, requerirá la previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a un total de 276.241,04 €. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por

la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión . Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el promotor renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas exigir una garantía provisional de 1.000,00 euros, con el objeto de garantizar el mantenimiento de las ofertas que se reciban.

- La garantía definitiva exigible se corresponderá exclusivamente con el valor del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, pues las instalaciones a construir no prestarán servicio de interés municipal. A este respecto se estará al valor de cada inmueble establecido en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

#### **IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe relativo al canon a percibir derivado de la explotación de cada quiosco suscrito por el Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, D.<sup>a</sup> Eustaquio Delgado Sevilla, a que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.
2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2ª punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.
3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:
  - a. Memoria Justificativa. Se indica en el expediente a solicitud de interesado.
  - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan
  - c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto , exigiéndose su aportación por los licitadores.
  - d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
  - e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras. No es preciso en consideración a la naturaleza privada de la actividad empresarial que desarrollará la explotación, y la necesidad de solicitar

previa licencia de obras y de instalación para poder llevar a cabo la instalación.

- f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

La documentación que consta en el expediente puede considerarse suficiente dada la escasa relevancia que para la actuación administrativa supone la promoción de esta concesión, que tiene por objeto facilitar a los usuarios de los parques un servicio de bar, complementario al servicio público de parques y jardines, pero que no carece de esta naturaleza.

**V.-** En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación de tres quioscos (por lotes) en diferentes parques de Alorcón, aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 13 de junio de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de cada uno de los quioscos objeto de explotación mediante concesión.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 16 de junio de 2014.

Por la ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto el informe emitido al efecto por el Arquitecto Técnico de la Sección de Disciplina y Control, y su complementario, de fechas 3 y 12 de junio de 2014, los cuales constan en el expediente:

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente. de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN

En relación con el asunto de referencia se tiene a bien informar:

PRIMERO: El expediente se califica como concesión administrativa de dominio público (procedimiento abierto de concurso por lotes) según el informe de la Jefe de Servicio de contratación y Patrimonio de fecha 16 de junio de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO: El otorgamiento de las concesiones a que se refiere el presente informe está sujeto a canon, no resultando de aplicación lo previsto al efecto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local según Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de junio de 2014. Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3 de junio de 2014 relativo a la fijación de los diferentes cánones a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón. No obstante, conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el Artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alorcón, a 20 de junio de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo: Ana Fernández Izquierdo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación de tres quioscos (por lotes) en diferentes parques de Alorcón, aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 13 de junio de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

**2º.- DISPONER** la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de cada uno de los quioscos objeto de explotación mediante concesión.

**3º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la **TRAMITACIÓN** oportuna al expediente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

**8/318.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 2014, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 15.528,04 € (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.  
Alcorcón, 17 de junio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de mayo de 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 17 de junio de 2014.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de junio de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 17 de junio de 2014, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2014 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 15.528,04 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220140004386).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 17 de junio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-----------------------------	--

**Presupuesto: 2014**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22014002512	15.528,04	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES
-----------------------------------

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (15.528,04 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140004386.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/06/2014.

EL INTERVENTOR Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el reparto de 15.528,04 € (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

***9/319.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GARBIALDI S.A., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 147/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 20 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR GARBIALDI, S.A. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS (Expte. 147/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido en fecha 13 de junio de 2014 suscrito por el Director General de Educación y Participación Ciudadana, y el emitido en fecha 17 de junio de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO.-** Admitir el recurso presentado por D. José Souto López en nombre y representación de GARBIALDI, S.A, contratista del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos en Alcorcón (Madrid) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2014 relativo a la prórroga del contrato de Servicios de Limpieza en Colegios Públicos de Alcorcón, DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos por el Director General de Educación y Participación Ciudadana y por la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 13 y 17 de junio de 2014 respectivamente, al no prestarse los servicios objeto del mismo durante los meses de julio y agosto.

**SEGUNDO.-** Proceder a la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el mismo, aprobando, una vez se cuantifique el importe al que asciende dicha revisión, el gasto que proceda."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de junio de 2014.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Fdo.- Emilio Pérez Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de junio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR GARBIALDI, S.A. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 30 DE ABRIL DE 2014, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

## **ANTECEDENTES**

Los que obran en los exptes. de contratación números 77/2010, 114/2012 y 147/2014.

## **SITUACION PLANTEADA**

La Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** Próximo a finalizar el plazo del contrato de *SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS*, adjudicado a *GARBIALDI, S.A.* en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2010 y atendiendo a razones justificadas en el interés público de mantener los centros escolares en las debidas condiciones de limpieza, *DAR CONFORMIDAD* a la prórroga del contrato, condicionada a la aceptación del contratista, por el plazo de dos meses, finalizando el 30 de junio de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 367.464,22 € (*TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS*), IVA incluido, para atender el importe al que ascienden los dos meses de prórroga (183.732,11 €/mes) con carácter condicionado a la aceptación por *GARBIALDI, S.A.* de la prórroga del servicio durante los meses de mayo y junio.

**TERCERO.-** Trasladar con la mayor urgencia el presente acuerdo a *GARBIALDI, S.A.* a fin de que, si lo estima oportuno, acepte la prórroga del contrato

Notificado el anterior acuerdo al contratista, con fecha 30 de mayo de 2014 y registro de entrada 21793/2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento recurso de reposición presentado por *GARBIALDI, S.A.* contra el acuerdo adoptado, solicitando que se deje sin efecto el mismo y en su lugar se acuerde la prórroga del contrato de Servicios de Limpieza de Colegios Públicos desde el día 1 de mayo de 2014 por el precio y plazo propuestos en su escrito de 29 de abril de 2014 enviado mediante correo electrónico y posteriormente burofax, por el que solicitan un incremento de precios del 5,8% y una prórroga por el plazo que reste hasta la adjudicación del nuevo contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Se reiteran las establecidas en anteriores informes jurídicos relativas a la naturaleza administrativa del contrato, su tipo contractual y régimen jurídico aplicable.

**II.-** Respecto a la admisibilidad del recurso, este ha sido presentado en tiempo y forma cumpliéndose las formalizadas de los artículos 107 y 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**III.-** En cuanto a las alegaciones en las que se fundamenta el mismo, se acreditan en el expediente, pues este Ayuntamiento no aceptó la prórroga solicitada, promoviendo nueva licitación.

A la solicitud de prórroga que se cursó (dos meses, mayo y junio) por el Ayuntamiento el 10 de abril de 2014 y reiterada posteriormente el siguiente día 28, ante la imposibilidad de disponer de nueva adjudicación con anterioridad al 30 de abril, el 29 de abril *GARBIALDI* remitió mediante correo electrónico la contestación, estableciendo que aceptaría la prórroga siempre y cuando el precio se incrementase en un 5,8% y el plazo de la misma fuese hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Conforme se establece en la notificación que se efectuó a GARBIALDI del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, éste se adopta sin haberse recibido el correo electrónico, pues se recibe a las 13:26 horas del día 30 de abril y la sesión de la Junta de Gobierno ya se había celebrado, por lo que no puede admitirse que se haya adoptado un acuerdo de forma unilateral. Al contrario, el Ayuntamiento se vio obligado a adoptar el acuerdo ante la falta de respuesta del contratista, pues en caso contrario el plazo contractual habría finalizado sin posibilidad de tramitar posteriormente la prórroga.

Efectuadas las anteriores aclaraciones, lo cierto es que consta el burofax recibido de GARBIALDI que no es conforme a las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento el pasado 30 de abril y por tanto y a la vista del recurso de reposición presentado, será preciso estimarlo o desestimarlo, tomando en consideración que la fecha de presentación de ofertas a la nueva licitación finalizará el próximo 2 de julio, y a partir de la misma previsiblemente la selección del nuevo contratista podría conllevar un plazo no inferior a tres semanas.

**IV.-** A este fin se ha solicitado informe a la Concejalía de Educación y Universidades y a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, emitiéndose el primero de ellos con fecha 13 de junio de 2014 suscrito por el Director General de Educación y Participación Ciudadana en el que se propone la desestimación del mismo al considerar que de conformidad con las condiciones aplicables al contrato, la prestación de los servicios de limpieza no se llevarán a cabo en los meses de julio y agosto, y por tanto no tiene objeto el mantenimiento del mismo. Por otra parte se indica que debe procederse a aplicar la revisión de precios que corresponda conforme establece el pliego que rige el contrato.

**V.-** A la vista de cuanto antecede, el órgano competente para la resolución del recurso, según lo dispuesto en el artículo 116 de la LRJ-PAC, es la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicas (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre) es igualmente el órgano contratación, que podría adoptar, salvo mejor criterio, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Admitir el recurso presentado por D. José Souto López en nombre y representación de GARBIALDI, S.A, contratista del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos en Alcorcón (Madrid) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2014 relativo a la prórroga del contrato de Servicios de Limpieza en Colegios Públicos de Alcorcón, DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos por el Director General de Educación y Participación Ciudadana y por la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 13 y 17 de junio de 2014 respectivamente, al no prestarse los servicios objeto del mismo durante los meses de julio y agosto.

**SEGUNDO.-** Proceder a la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el mismo, aprobando, una vez se cuantifique el importe al que asciende dicha revisión, el gasto que proceda.

Es cuanto se tiene a bien informar en Alcorcón, a 17 de junio de 2014.  
POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Director General de Educación y Participación Ciudadana, Sr. Moreno Gómez, de fecha 13 de junio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SR. MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD GARBIALDI S.A. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 30 DE ABRIL DE 2014 RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.**

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2010 se adjudicó a GARBIALDI, S.A. el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales mediante procedimiento abierto. El contrato disponía de una duración de cuatro años y finalizó el 2 de mayo de 2014.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado con fecha de 30 de abril de 2014 manifestó el interés del Ayuntamiento en prorrogar el contrato de limpieza de los colegios en dos meses, hasta el 30 de junio de 2014, con los precios que se estaban devengando mensualmente, procediéndose a efectuar la oportuna notificación al contratista.

Contra el acuerdo anterior la mercantil Garbaldi, S.A. por medio de su representante legal, ha interpuesto Recurso de Reposición, solicitando se deje sin efecto y en su lugar se acuerde la prórroga del contrato del servicio de limpieza de colegios públicos desde el 1 de mayo de 2014 con un incremento de precios del 5,8% y por el plazo que reste hasta la entrada en vigor del nuevo contrato.

A la vista de todo lo anterior se informa:

**I.-** El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón del día 30 de abril de 2014, propone a la mercantil Garbaldi S.A. la prórroga del contrato de limpieza de colegios públicos de Alcorcón en dos meses, finalizando el 30 de junio de 2014, fecha en la que ya han finalizado las clases en los colegios y por tanto es período no lectivo.

**II.-** En la Sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2012, y de mutuo acuerdo con el contratista se estableció que los servicios de limpieza en los colegios públicos no se prestarían durante los meses de julio y agosto.

**III.-** Por tanto no tiene objeto mantener la vigencia del contrato transcurrido el 30 de junio próximo, al no venir obligado el contratista a efectuar servicio alguno.

**IV.-** Por otra parte el pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, establece que los precios serán objeto de revisión, una vez

transcurrido el 2º año de vigencia del contrato aplicando el incremento o la disminución que experimente el IPC.

Por cuanto antecede, el Director General de Educación y Participación Ciudadana que suscribe considera que debe desestimarse el recurso presentado por Garbaldi, S.A., al estimar que con sujeción a lo previsto en las condiciones establecidas en el contrato para la prestación de los servicios, la nueva adjudicación que se lleve a cabo una vez finalizada la licitación en curso, se producirá en un período no lectivo y por lo tanto, durante el cual no se prestaban sus servicios. No obstante lo anterior es preciso aprobar la revisión de precios que corresponda, aplicando el nuevo precio que resulte a los meses de mayo y junio prorrogados, y aprobando el gasto al que ascienda la misma a partir de su aplicación conforme a lo previsto en el PCAP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alcorcón a 13 de junio de 2014.

Fdo. Pedro Moreno Gómez Director General de Educación y Participación Ciudadana”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADMITIR** el recurso presentado por D. José Souto López en nombre y representación de GARBIALDI, S.A, contratista del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos en Alcorcón (Madrid) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de abril de 2014 relativo a la prórroga del contrato de Servicios de Limpieza en Colegios Públicos de Alcorcón, **DESESTIMANDO** el mismo a la vista de los informes emitidos por el Director General de Educación y Participación Ciudadana y por la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 13 y 17 de junio de 2014 respectivamente, al no prestarse los servicios objeto del mismo durante los meses de julio y agosto.

**2º.- PROCEDER** a la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el mismo, aprobando, una vez se cuantifique el importe al que asciende dicha revisión, el gasto que proceda.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II .PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,  
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA  
JURÍDICA**

**10/320.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Concejalía de Infancia y Mujer se encarga del desarrollo de programas y actuaciones para lograr el equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal como estrategia para favorecer el bienestar de la ciudadanía y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Al encontrarnos ante una instalación municipal, en determinados momentos pueden confluír tanto trabajadores como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos por el centro, considerándose necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del edificio de la Concejalía de Infancia y Mujer.

Tal y como se refleja en el informe emitido por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 23 de junio de 2014, se inicia un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan el edificio donde se encuentra la Concejalía de Infancia y Mujer. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica en cada uno de los centros.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del “PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.  
Alcorcón, el 25 de junio de 2014  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y  
ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, de fecha 23 de junio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'INFORME QUE PRESENTAN LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7, DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.**

Los Planes de Emergencias y Evacuación realizados en el edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 , en el Centro de Mayores de Salvador Allende y en la Concejalía de Infancia y Mujer tienen como objetivo común el definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en los que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se inicia un programa de formación e información de los trabajadores integrantes de los Planes de Emergencias y Evacuación que incluye un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dichos planes y sus respectivas implantaciones, se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 que engloban los servicios de la Biblioteca Miguel Delibes, de la Secretaría y de la Asesoría Jurídica, la coordinación de todos los trabajadores del Centro de Mayores de Salvador Allende y la coordinación de todos los trabajadores de la Concejalía de Infancia y Mujer ubicada en el Paseo de Castilla nº 22-24 con los servicios externos de emergencia comprobando su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7, del Centro de Mayores de Salvador Allende y la Concejalía de Infancia y Mujer y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del

Ayuntamiento de Alcorcón se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.

En Alcorcón, a 23 de junio de 2014

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Jéssica López Garrosa  
Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jáñez Cordero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Elaboración e implantación del plan de emergencias y evacuación de la Concejalía de Infancia y Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón.*"

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***11/321.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Centro de Mayores de Salvador Allende tiene por objeto la información y orientación de los mayores del municipio de Alcorcón sobre los recursos, servicios y prestaciones de las que disponen, tanto en los servicios municipales como los que dependen del Gobierno Regional y de otras Administraciones y entidades

Al encontrarnos ante una instalación municipal, en determinados momentos pueden confluír tanto trabajadores como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos por el centro, considerándose necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro de Mayores Salvador Allende.

Tal y como se refleja en el informe emitido por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alorcón, de fecha 23 de junio de 2014, se inicia un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan el edificio del Centro de Mayores Salvador Allende. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica en cada uno de los centros.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alorcón, el 25 de junio de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, de fecha 23 de junio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'INFORME QUE PRESENTAN LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7, DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.**

Los Planes de Emergencias y Evacuación realizados en el edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 , en el Centro de Mayores de Salvador Allende y en la Concejalía de Infancia y Mujer tienen como objetivo común el definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en los que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación

de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se inicia un programa de formación e información de los trabajadores integrantes de los Planes de Emergencias y Evacuación que incluye un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dichos planes y sus respectivas implantaciones, se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 que engloban los servicios de la Biblioteca Miguel Delibes, de la Secretaría y de la Asesoría Jurídica, la coordinación de todos los trabajadores del Centro de Mayores de Salvador Allende y la coordinación de todos los trabajadores de la Concejalía de Infancia y Mujer ubicada en el Paseo de Castilla nº 22-24 con los servicios externos de emergencia comprobando su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7, del Centro de Mayores de Salvador Allende y la Concejalía de Infancia y Mujer y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.

En Alcorcón, a 23 de junio de 2014

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Jéssica López Garrosa

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jáñez Cordero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a “*Elaboración e implantación del plan de emergencias y evacuación del Centro de Mayores Salvador Allende del Ayuntamiento de Alcorcón.*”

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

***12/322- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de junio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El edificio de la calle Iglesia engloba los servicios de la Biblioteca Miguel Delibes, en el que se realiza préstamo de libros tanto para adultos como para niños y jóvenes poniendo a disposición de los usuarios puntos de acceso a internet y salas de estudio y lectura, de la Secretaría municipal y de la Asesoría Jurídica.

Al encontrarnos ante una instalación municipal, en determinados momentos pueden confluír tanto trabajadores como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos por el centro, considerándose necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del edificio de la calle Iglesia nº 7.

Tal y como se refleja en el informe emitido por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 23 de junio de 2014, se inicia un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan el edificio de la calle Iglesia nº 7. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica en cada uno de los centros.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del “PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.  
Alcorcón, el 25 de junio de 2014

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, de fecha 23 de junio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'INFORME QUE PRESENTAN LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE IGLESIA Nº 7, DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.**

Los Planes de Emergencias y Evacuación realizados en el edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 , en el Centro de Mayores de Salvador Allende y en la Concejalía de Infancia y Mujer tienen como objetivo común el definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en los que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se inicia un programa de formación e información de los trabajadores integrantes de los Planes de Emergencias y Evacuación que incluye un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dichos planes y sus respectivas implantaciones, se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 que engloban los servicios de la Biblioteca Miguel Delibes, de la Secretaría y de la Asesoría Jurídica, la coordinación de todos los trabajadores del Centro de Mayores de Salvador Allende y la coordinación de todos los trabajadores de la Concejalía de Infancia y Mujer ubicada en el Paseo de Castilla nº 22-24 con los servicios externos de emergencia comprobando su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7, del Centro de Mayores de Salvador Allende y la Concejalía de Infancia y Mujer y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.  
En Alcorcón, a 23 de junio de 2014  
Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Jéssica López Garrosa  
Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jáñez Cordero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *“Elaboración e implantación del plan de emergencias y evacuación del edificio ubicado en la calle Iglesia nº 7 del Ayuntamiento de Alcorcón.”*

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL. ,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/336 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de julio de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.